

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Ramón San Miguel Laso, Juez de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Guipúzcoa),

Hago Saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 427/02-S he tenido por solicitada la declaración de estado de Suspensión de Pagos de «Muebles Dana Sociedad Limitada», Calle Olalde Area, sin número, Azpeitia (Guipúzcoa), habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a don Luis Unanue Izpizua y don Ignacio María Uzcudun Guruceaga.

Azpeitia (Guipúzcoa), 8 de enero de 2003.—El/La Secretario.—1.984.

AZPEITIA

Edicto

En el expediente de quiebra 221/98 de «Tenencia y Alquiler de Fincas Urbanas y Rústicas, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Guipúzcoa), y en el ramo separado correspondiente, se ha dictado auto de fecha 10 de diciembre de 2002, aclarándose por auto de esta fecha 8 de enero de 2003 aprobando el siguiente convenio:

Parte dispositiva:

Se aprueba el convenio acordado en la Junta general celebrada el día 22 de noviembre de 2002, entre el quebrado: «Tenencia y Alquiler de Fincas Urbanas, Sociedad Limitada» (Tafursa), y sus acreedores, transcrito en el hecho primero. Firme este auto, dese publicidad al mismo mediante edictos que se insertarán y publicarán del mismo modo que se hizo para el auto declarando la quiebra; anótese en los mismos Registros en los que se anotó el auto declarando la quiebra; procedan los Síndicos a entregar al quebrado todos los bienes, libros y papeles, rindiéndole cuenta de su administración en el plazo de quince días. Doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento. Azpeitia (Guipúzcoa), 8 de enero de 2003.—El/La Secretario.—1.989.

BILBAO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Industrias Norte Bilbao, Sociedad Limitada», con número de autos 741/01, por el presente se convoca a los acreedores del/la

quebrado/a para que el día 26 de febrero y hora de las diez horas quince minutos asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao (Bizkaia), 14 de enero de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—2.226.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Doña Marta García Sipols, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 406/2002, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia de «Inversiones Inmobiliarias Masce, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título, en virtud de escritura de préstamo y constitución de hipoteca, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Collado Villalba, 18 de noviembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—1.741.

LA OROTAVA

Edicto

Doña María de los Ángeles Villegas García, Juez de Primera Instancia número 2 de los de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 539/2002, se sigue a instancia de don Antonio de León González expediente para la declaración de fallecimiento de Buenaventura de León Martín, natural de la Victoria, vecino de La Victoria, de ochenta y nueve años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Pedro Hernández, sin número, actualmente conocida por calle Los Laureles, 38380 La Victoria, no teniéndose de él noticias desde 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Orotava, 10 de octubre de 2002.—La Juez.—La Secretario.—2.219. 1.^a 27-1-2003

LAVIANA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laviana,

En autos de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Pola de Laviana, a 23 de diciembre de 2002, la señora Belén A. López López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 9/01, promovidos a instancia de la «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», y en su representación la Procuradora señora Suárez Andréu y en su defensa el Letrado señor Leiva Moreno, contra Chaffoteaux et Maury, declarada en rebeldía.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Suárez Andréu, en representación de la «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», contra Chaffoteaux et Maury, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil novecientos noventa y siete con ochenta y cinco euros o cuatrocientas noventa y ocho mil ochocientas pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a Chaffoteaux et Maury se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Laviana, 3 de enero de 2003.—El/La Secretario.—1.683.

MADRID

Edicto

Don Miguel Mollinedo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra de la entidad Viajes Rivercar bajo el número 699/96, en los cuales se ha fijado como fecha límite para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos el día 14 de febrero de 2003, habiéndose señalado para la celebración de la Junta, para el examen y reconocimiento de créditos el día 28 de febrero de 2003, a las nueve treinta horas de su mañana, en el salón de actos de los Juzgados de Instrucción, sito en la plaza de Castilla, 1, planta baja, de Madrid.

Se apercibe de que serán tenidos como morosos con los efectos previstos en el artículo 1.111 del Código de Comercio de 1829 aquellos acreedores que no presenten sus títulos dentro del término antes fijado.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran tirada de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario.—1.470.